Municipio de Tulum

TULUM

Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
Permiso Núm:	DGDTUS-DSA-POA-137-2024.
Núm Exp.:	MT-DGDTUS-DSA-POA-033-2024.
Fecha de emisión:	21 DE NOVIEMBRE DE 2024.
Vigencia:	**DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025.**
No. de póliza:	**0850 AR.**

VERSIÓN PÚBLICA

EL NIPLITO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el 16 de octubre de 2024, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de FERRETERIAS Y/O TLAPALERIAS DE FRANQUICIA O CADENA NACIONAL ubicado en [redacted] municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 206 fracción II inciso *b*) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el **PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO**:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
FERRETERIAS Y/O TLAPALERIAS DE FRANQUICIA O CADENA NACIONAL	EL NIPLITO DEL SURESTE
PROPIETARIO: EL NIPLITO DEL SURESTE, S.A.	[redacted]

CONDICIONANTES

1. El establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
2. Deberá evitar descargar, depositar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
3. Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

   Llevar [illegible] el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, [illegible] de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.

   El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y [illegible] la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), ***por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.***
5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.

Municipio de Tulum

Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
Permiso Núm:	DGDTUS-DSA-POA-137-2024.
Núm Exp.:	MT-DGDTUS-DSA-POA-033-2024.
Fecha de emisión:	21 DE NOVIEMBRE DE 2024.
Vigencia:	**DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025.**
No. de póliza:	**0850 AR.**

6. ***Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.***

7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días [illegible] les, las **Pláticas de Capacitación,** impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum [illegible] a pl[illegible]e Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, **ID de la reunión: 823 001 59917, código de acce[illegible] resid[illegible]** escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá [illegible]r vía Zoom **ID de la reunión: 844 189 51739, código de acceso: residuos**, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gma[illegible]com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: **9848025579** o acudir a la ve[illegible]anill[illegible]ica d[illegible]esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgara una constancia de pa[illegible]ipación.

8. ***Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial U[illegible]no Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación [illegible]iental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los residu[illegible]iclabl[illegible] de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las aguas residuales, las const[illegible]cias [illegible]rticipación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros***. Dicho informe deberá presenta[illegible]da 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de ser[illegible]cios [illegible]e cue[illegible]n con autorización vigente del Municipio de Tulum.

9. Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Direcci[illegible]n de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal estará debidamente a[illegible]edita[illegible] con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentab[illegible]

10. **Deberá ingresar a la ventanilla única de la dirección ge[illegible]al de desarrollo territorial urbano sustentable *en un término de 60 días naturales*, EVIDENCIA DE LOS B[illegible]ES ROTULADOS PARA LA SEPARACION DE LOS RESIDUOS VALORIZABLES, COMPROBANTE DEL DESTINO FINAL DE SUS A[illegible]AS RESIDUALES.**

11. ***La renovación del Permiso de Opera[illegible] [illegible] deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente para evitar sanciones y multas.***

El incumplimiento de alguna de l[illegible] condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El presente documento no l[illegible]exen[illegible]e licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias federales y/o estatales y/[illegible]municipales. Deberá estar en un lugar visible en el local comercial.

RECIBIÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Recibí 21-11-24 [redacted]	C. JORGE ARMANDO ANGULO CACERES DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	ING. LORENZO BERNABE MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO 2024-2027
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL 2024-2027	

ELABORÓ. - ACC

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.

VERSIÓN PÚBLICA